

=DECRETO=

Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra de **“SEGUNDA FASE CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN. LUCENA (CÓRDOBA)”**, expediente número **6/2020**, que se tramita mediante procedimiento abierto, y de acuerdo con el informe emitido por el Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación, debidamente conformado por el Jefe de dicho Servicio, en el que constan lo siguiente:

“Vista la Orden de inicio de expediente relativa a la contratación de las obras de 2ª fase del Centro Comarcal de Servicios de la Diputación de Córdoba en Lucena (Córdoba), de fecha 17 de enero de 2020, suscrita conjuntamente por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico y Gobierno Interior y el Adjunto a Jefe de Servicio de Patrimonio.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Contratación, tras exponer los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos aplicables, emitió propuesta de resolución del siguiente tenor, a valorar por el órgano de contratación, esto es, la Presidencia de esta Corporación:

*“**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación de las obras contenidas en el proyecto “Segunda Fase Centro Comarcal de Servicios de la Diputación”, en Lucena (Córdoba), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria que asciende a la cantidad de 859.645,33 €, teniendo el contrato un valor estimado de 710.450,68 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 149.194,64 €, sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la formalización de la operación de préstamo prevista en el vigente Presupuesto General de la Diputación.*

***Segundo.-** Aprobar la imputación de un gasto por importe de 859.645,33 €, a la aplicación presupuestaria 460.9331.63200 “Obras de reposición Edificios Provinciales”, del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2020.*

***Tercero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.*

***Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP,*

***Quinto.-** Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.*

***Sexto.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno del presente Decreto, en la próxima sesión que celebre, en orden a su toma de conocimiento.”*

Visto que la firma de la resolución administrativa que contiene los seis puntos resolutiveos anteriores se realizó, por error involuntario, el 21 de mayo de 2020 (número de resolución 2020/2527), esto es, con anterioridad a la remisión del expediente al Servicio de Intervención para su fiscalización previa, lo que aun no ha tenido lugar.

Código seguro de verificación (CSV):

EEB2 C222 26F6 B86C 5EF2



EEB2C22226F6B86C5EF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 8/6/2020
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 9/6/2020

Num. Resolución:
2020/0002845

Insertado el:
09-06-2020

Teniendo en cuenta que en este expediente no se ha producido ningún incumplimiento normativo y que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución de este contrato, según el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector Público Local, procede que por el Presidente de la Diputación se emita resolución que ordene la continuación del expediente de contratación, en idénticos términos a los contenidos en su resolución de 21 de mayo de 2020 (número de resolución 2020/2527).”

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe, vengo en **RESOLVER**:

ÚNICO.- *Convalidar a los efectos del artículo 28.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector Público Local, mi Decreto dictado con fecha 21 de mayo de 2020 (número de resolución 2020/2527) y continuar el procedimiento de licitación en los términos de éste.*

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Diputación Provincial, Antonio Ruiz Cruz.

Código seguro de verificación (CSV):

EEB2 C222 26F6 B86C 5EF2



EEB2C22226F6B86C5EF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 8/6/2020
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 9/6/2020

Num. Resolución:
2020/00002845

Insertado el:
09-06-2020